

# Control físico en toda actividad deportiva

ORDENANZA N°35.993

SANCIONADA: 01.12.2016

PROMULGADA: 16.12.2016

PUBLICADA: 23.12.2016

ARTICULO 1º.- Será obligatorio el control físico, con la comprobación de un profesional médico de toda actividad deportiva, de competencia, tanto recreacional como Competitivo Amateur y Profesional de Alto Rendimiento realizadas en instituciones y/o organizaciones dedicadas a tal fin, tanto privadas como públicas.

ARTICULO 2º.- Participación en Actividad Deportiva recreativa:

- a) Menores de seis (6) años o menos con Certificación Médica incluido un control de presión arterial.
- b) Menores de entre seis y once años con Certificación Médica y ECG.
- c) Personas de entre doce y veinticinco años con certificación Médica y prueba de laboratorio si presentara factores de riesgo.
- d) Personas de entre veinte seis y treinta y cinco años con Certificación médica y prueba de laboratorio si presentara factores de riesgo más una prueba de esfuerzo.
- e) Personas de entre treinta y seis y cincuenta años con Certificación médica, ECG, prueba de esfuerzo, prueba de laboratorio (con IMC>90 y/o factores de riesgo) y Ergometría si presentará factores de riesgo.
- f) Personas mayores de cincuenta y un años con Certificación Médica, ECG, prueba de Esfuerzo, Prueba de laboratorio y Ergometría.

ARTICULO 3º.- Participación en Actividad Recreativa Competitiva:

- a) Menores de entre seis y once años con Certificación Médica Incluido un control de presión arterial.
- b) Menores de entre seis y once años con Certificación Médica y ECG.
- c) Personas de entre doce y veinticinco años con Certificación Médica y prueba de laboratorio si presentara factores de riesgo.
- d) Personas de entre veintiséis y treinta y cinco años con Certificación Médica y prueba de laboratorio si presentara factores de riesgo mas una prueba de esfuerzo.
- e) Personas de entre treinta y seis y cincuenta años con Certificación Médica, ECG, Prueba de Esfuerzo, PRUEBA de Laboratorio (con IMC>90 y/o factores de riesgo) y una Ergometría si presentara factores de riesgo).
- f) Personas mayores de cincuenta y un años con Certificación Médica, ECG, Prueba de Esfuerzo, Prueba de Laboratorio y Ergometría.

ARTICULO 4º.- Participación Deportiva de Alto Rendimiento:

- a) Evaluación pre-competitiva.

ARTICULO 5º.- La Municipalidad de Concordia se compromete a colaborar en preservar el estado físico de cada competidor a través de sus áreas relativas al deporte y la salud con todas y cada una de las Actividades Deportivas que se realicen en la ciudad.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.